



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

LICITACION N° 642-33-LP18 Mejoramiento Av. Miraflores, Comuna de Chimbarongo de la región del libertador general Bernardo O'Higgins. Devuelve Fondos de Boleta de Garantía N° 7623422.

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1473

### VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) y sus modificaciones.
- b) La Resolución Exenta N° 2176 del 22-08-2018, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa Arquitectura y Construcción HERCO SPA, RUT: 76.588.917-0, las obras de la Licitación N° 642-33-LP18 "Mejoramiento Av. Miraflores, Comuna de Chimbarongo de la región del libertador general Bernardo O'Higgins";
- c) La Boleta de Garantía N° 7623422 del Banco Estado por un monto de 93,83 UF, con fecha de vencimiento el 01-04-2021 suscrita por la Empresa Arquitectura y Construcción HERCO SPA, RUT: 76.588.917-0, e ingresada a este Servicio con fin de Caucionar el Buen Comportamiento de las Obras y su Buena Ejecución; del Contrato Licitación N° 642-33-LP18 "Mejoramiento Av. Miraflores, Comuna de Chimbarongo de la región del libertador general Bernardo O'Higgins";
- d) El Oficio Ord. N° 742 de fecha 19-03-2021 que notifica al Banco del Cobro de la Boleta de Garantía indicada en el visto 3 de la presente Resolución;
- e) El Comprobante de Ingreso N° 018494 de fecha 03-08-2021 por la suma de \$ 2.768.539 correspondientes a los fondos de la Boleta hecha Efectiva indicada en el visto 3 de la presente Resolución;
- f) La Resolución Exenta N° 717 de fecha 14-03-2022 que Aprueba el Informe Final y Liquidación de Contrato Licitación N° 642-33-LP18 "Mejoramiento Av. Miraflores, Comuna de Chimbarongo de la región del libertador general Bernardo O'Higgins";
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el DS N°355 de 1976, El Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, la resolución RA N°116799/126/2020 de fecha 02/07/2020, la resolución RA N°116799/5/2022 del 14/01/2022, y la Resolución Exenta N°8 de fecha 01/10/2021 que revoca la Resolución Exenta N°2170 del año 2010 y la Resolución Exenta N°4073 del año 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicta lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de efectuar la devolución de los fondos correspondientes al cobro de la Boleta de garantía señalada en el visto 3 de la presente Resolución.

### RESOLUCIÓN:

**1. DEVUELVA**SE a la Empresa Arquitectura y Construcción HERCO SPA, RUT: 76.588.917-0 la suma de \$ 2.768.539 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho mil Quinientos Treinta y Nueve pesos) correspondientes a los fondos de la Boleta hecha Efectiva indicada en el visto 3 de la presente Resolución.

- 2.** La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**JEFA DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION**

LUZ/SPZ

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
  - DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
  - SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
  - DEPTO.PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
  - DEPTO. TECNICO DE CONSTR. Y URBANIZACION
  - SECCION OBRAS CIVILES
  - HERCO SPA. DIRECCIÓN 1 PONIENTE 1060 OFICINA 4 TALCA -
- HERCO.INGENIERIA@GMAIL.COM
- SECCION OFICINA DE PARTES